

INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL

OBJETO	Instalación de Césped Artificial en el Campo de Fútbol 7			
FECHA CELEBRACIÓN	30/11/2018	FECHA PUBLICACIÓN WEB	21/01/2019	
DURACIÓN DEL CONTRATO	6 meses			
IMPORTES	LICITACIÓN	148.760,33€	ADJUDICACIÓN	147.000,00€
PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	Abierto			
PUBLICIDAD	Si			
LICITADORES	Nº	5	ADJUDICATARIO	CJ SPORT SOLUTIONS SL
MODIFICACIONES	Sin modificaciones			



Anuncio de formalización de contrato

Número de Expediente **002/2018**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 21-01-2019 a las 12:14 horas.



Entidad Adjudicadora

→ **Pleno del Ayuntamiento de Torres de Albánchez**

→ Tipo de Administración Administración Local

→ Actividad Principal 22 - Servicios de Carácter General

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://pst.torresdealbanchez.es/perfil/index.php/torresdealbanchez>

→ Perfil del Contratante

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=jO%2F2GNPtEKEQK2T_EfXGy%2BA%3D%3D

Dirección Postal

→ Plaza de la Constitución, 2
→ (23391) Torres de Albánchez España
→ ES616

Contacto

→ Correo Electrónico ayuntamiento@torresdealbanchez.es

Objeto del Contrato: Instalación de Césped Artificial en el Campo de Fútbol 7 del municipio de Torres de Albánchez (Jaén).

→ Valor estimado del contrato 148.760,33 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 180.000 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 148.760,33 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 45212200 - Trabajos de construcción de instalaciones deportivas.

→ Plazo de Ejecución

→ 6 Mes(es)

→ Lugar de ejecución

→ El campo de fútbol se ubica en una explanada a pie de monte con acceso mediante un camino que arranca desde la prolongación de la Avenida de Andalucía.

→ Subentidad Nacional Jaén

→ Código de Subentidad Territorial ES616

Dirección Postal

→ Plaza de la Constitución 2
→ (23391) Torres de Albánchez España

Acta de Resolución

→ [Documento de Acta de Formalización](#)

Formalizado

Adjudicatario

→ **CJ SPORT SOLUTIONS SL**

→ NIF B23714876

→ El adjudicatario es una PYME : No

Importes de Adjudicación

→ Importe total ofertado (sin impuestos) 147.000 EUR.

→ Importe total ofertado (con impuestos) 177.870 EUR.

Información sobre el Contrato

→ Número de Contrato 002/2018

→ Fecha de Formalización 30/11/2018

→ Fecha de Entrada en Vigor del Contrato 30/11/2018

Motivación de la Adjudicación

→ **Motivación** En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obras de Instalación de Césped Artificial en el Campo de Fútbol del Municipio de Torres de Albánchez al Licitador CJ SPORT SOLUTIONS S.L. con CIF B-23714876 al ser el licitador que mayor puntuación ha obtenido.

→ **Fecha del Acuerdo de Adjudicación** 15/11/2018

Información Sobre las Ofertas

→ Se han excluido ofertas por ser anormalmente bajas
No

→ Precio de la oferta más baja 140.000 EUR.

→ Precio de la oferta más alta 148.760,33 EUR.

→ Ofertas recibidas 5

→ Número de ofertas recibidas de PYMEs 0

→ Ofertas recibidas extranjeros comunicatarios(UE) 0

→ Ofertas recibidas extranjero extracomunitarios(No UE)
0

→ Ofertas electrónicas recibidas 0

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

→ 1 Año(s)

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto

→ Tramitación Ordinaria

→ Tramitación del Gasto Ordinaria

→ Presentación de la oferta Manual

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 09/10/2018 a las 13:59

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 15/10/2018 a las 13:59

→ Observaciones: Instalación de Césped Artificial en el Campo de Fútbol 7 del municipio de Torres de Albánchez (Jaén)

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura Sobres A y Oferta Económica Sobre B

- Apertura sobre oferta económica
- El día 22/10/2018 a las 20:37 horas
- Apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos y de los Sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los criterios cuantificables de forma automática.

Lugar

→ Salón de Actos del Ayuntamiento de Torres de Albánchez

Dirección Postal

→ Plaza de la Constitución 2
→ (23391) Torres de Albánchez España

Tipo de Acto : Público

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- COMPLEMENTO DE EQUIPAMIENTO
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 20
- GARANTÍA Y MANTENIMIENTO
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 10
 - Cantidad Mínima : 5
 - Cantidad Máxima : 10
- ILUMINACIÓN CAMPO DE FUTBOL
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 94
 - Cantidad Mínima : 1
 - Cantidad Máxima : 94
- MEJORA EN EL CERRAMIENTO
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 25
- MEJORA EN INSTALACIONES
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 7
- OBRAS ADICIONALES.
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 35
- OFERTA ECONÓMICA
 - Subtipo Criterio : Precio
 - Ponderación : 2

Detalle de la Licitación:

→ https://contrataciondeestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=T%2F6GZR14q9LnS oTX3z%2F7wA%3D%3D

ID 0000003602753 | UUID 2019-044019 | SELLO DE TIEMPO Fecha Mon, 21 Jan 2019 12:14:54:505 CET N.Serie
62870053919995090032676584548969077266 Autoridad 4: C=ES,O=FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA
MONEDA,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2016



AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: ayuntamiento@torresdealbanchez.es

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL 7 DEL MUNICIPIO DE TORRES DE ALBANCHEZ".

En Torres de Albánchez a 30 de Noviembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, **DON NICOLÁS GRIMALDOS GARCÍA**, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza de la Constitución nº 2 de Torres de Albánchez. Código Postal 23391 y NIF nº 26486438-Y, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Torres de Albánchez, actuando en su nombre y representación, conforme a las facultades que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario de la Corporación **DON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ROJAS** con DNI nº 25970976-C, que da fe del acto.

De otra parte **DON JOSÉ MARÍA LÓPEZ MORILLAS** con DNI nº 26026467-N, en calidad de Representante y Administrador de la Mercantil **CJ SPORT SOLUTIONS S.L.**, con CIF: **B-23714876**, vecino de Mancha Real con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Linares nº 2. C.P. 23100 de Mancha Real (Jaén).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de obras por procedimiento abierto aplicando varios criterios de adjudicación, con carácter plurianual y tramitación ordinaria.

Dicha adjudicación fue aprobada por Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Noviembre de 2018, según se desprende de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que, con fecha 07 de agosto de 2018 por el señor Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en la "INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL 7 DEL MUNICIPIO DE TORRES DE ALBANCHEZ", bajo el expediente nº 002/2018, motivado en la necesidad de mejorar la infraestructura deportiva del Municipio, pretende ejecutar los trabajos necesarios para la instalación de césped artificial en el campo de fútbol de la localidad. Mediante Resolución de 7 de diciembre de 2017 de la Secretaria General para el Deporte, se resuelve el procedimiento de concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Deporte, correspondientes a la Modalidad de Fomento de Infraestructuras Deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (Id). Convocatoria 2017 y se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 90.000,00 Euros, en tres anualidades 2017-2019. Asimismo, por este Ayuntamiento se ha solicitado a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y a través de la Asociación de Desarrollo Rural "Sierra de Segura" una ayuda destinada a la instalación de césped artificial en el Campo de Fútbol, con la finalidad de sufragar la parte no subvencionada por la Junta de Andalucía, encontrándose pendiente de resolución.



AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: ayuntamiento@torresdealbanchez.es

SEGUNDO. Que, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2018 se aprobó el expediente ordinario de contratación por procedimiento abierto, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Don José Ramón Teba Colmenero, con el Pliego de Prescripciones Técnicas y el estudio de seguridad y salud y un **Presupuesto de Ejecución Material de 148.760,33 Euros**, más el IVA que asciende a la Cantidad de **31.239,67 Euros**, lo que hace un total de la inversión de **180.000,00 Euros**, efectuándose el replanteo de la obra, los cuales se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO. Que, por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2018 se aprobó el gasto plurianual correspondiente, para los ejercicios 2018-2019, por un importe total de 180.000,00 Euros para financiar el contrato descrito, de acuerdo con el siguiente régimen financiero por periodo.

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2018	322 61904	67.500,00 €.
2019	322 61904	112.200,00 €.
TOTAL ANUALIDADES		180.000,00 €.

CUARTO. Con fecha 15 de noviembre de 2018, el Ayuntamiento Pleno adjudicó el contrato de obras para la "Instalación de Césped Artificial en el Campo de Fútbol 7 del Municipio de Torres de Albánchez" por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con carácter plurianual a la mercantil **CJ SPORT SOLUTIONS S.L.**, con **CIF B-23714876**, que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"SEGUNDO. ACUERDO, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL 7 DEL MUNICIPIO DE TORRES DE ALBANCHEZ: Vista de la necesidad de este Ayuntamiento de realizar la contratación de las obras de **Instalación de Césped Artificial en el Campo de Fútbol 7 del municipio de Torres de Albánchez (Jaén)**, motivado en la necesidad de mejorar la infraestructura deportiva del Municipio, pretende ejecutar los trabajos necesarios para la instalación de césped artificial en el campo de fútbol de la localidad. Mediante Resolución de 7 de diciembre de 2017 de la Secretaria General para el Deporte, se resuelve el procedimiento de concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Deporte, correspondientes a la Modalidad de Fomento de Infraestructuras Deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (Id). Convocatoria 2017 y se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 90.000,00 Euros, en tres anualidades 2017-2019. Asimismo, por este Ayuntamiento se ha solicitado a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y a través de la Asociación de Desarrollo Rural "Sierra de Segura" una ayuda destinada a la instalación de césped artificial en el Campo de Fútbol, con la finalidad de sufragar la parte no subvencionada por la Junta de Andalucía, encontrándose pendiente de resolución.

Visto que, con fecha 10 de agosto de 2018 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y sobre el cumplimiento de los límites cuantitativos establecidos en los artículos 81 y 82 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como el Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: ayuntamiento@torresdealbanchez.es

Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los/as señores/as asistentes acuerdan con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los siete que de derecho integran la Corporación, y por lo tanto por Mayoría Absoluta Legal del número de miembros de la Corporación, lo siguiente:

PRIMERO. Declarar válidos los actos licitatorios y de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación se acuerda **Adjudicar Definitivamente** el contrato de obras consistente en la "Instalación de Césped Artificial en el Campo de Fútbol 7 del municipio de Torres de Albánchez (Jaén)" por procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, con carácter plurianual y tramitación ordinaria a la mercantil **SPORT SOLUTIONS S.L.** con CIF B-23714876.

SEGUNDO. El precio del contrato asciende a la cantidad de 147.000,00 Euros, correspondiendo al IVA la cantidad de 30.870,00 Euros, siendo el precio total de la adjudicación de **177.870,00 Euros**, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido respecto a las demás proposiciones presentadas de acuerdo con el orden decreciente en que han sido clasificadas.

TERCERO. El plazo de duración del contrato y para la ejecución de las obras es de **SEIS (6) MESES**, a contar desde el día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación del Replanteo, conforme al proyecto técnico y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de agosto de 2018.

CUARTO. Que, al tratarse de un gasto plurianual, disponer el mismo con cargo a las aplicaciones y anualidades del presupuesto, conforme a lo siguiente:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2018	322 61904	67.500,00 €.
2019	322 61904	112.200,00 €.
TOTAL ANUALIDADES		180.000,00 €.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO. Notificar a la mercantil **SPORT SOLUTIONS S.L.**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el plazo máximo de 5 días, a contar desde la notificación de la adjudicación.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOVENO. Facultar tan ampliamente como en derecho sea necesario, al señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la



AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: ayuntamiento@torresdealbanchez.es

Visto que, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2018 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el Proyecto Técnico para la adjudicación de las obras consistentes en la Instalación de Césped Artificial en el Campo de Fútbol 7 del municipio de Torres de Albánchez (Jaén), por procedimiento abierto aplicando varios criterios de adjudicación, con carácter plurianual y tramitación ordinaria, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	OBRAS		
Subtipo del contrato:	CONSTRUCCIÓN		
Objeto del contrato:	INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL 7.		
Procedimiento de contratación:	ABIERTO	Tipo de Tramitación:	ORDINARIA
Código CPV:	45212200-8. Trabajos de Construcción de Instalaciones Deportivas.		
Valor estimado del contrato:	148.760,33 euros.		
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	148.760,33 €.	IVA 21%:	31.239,67 €.
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	180.000,00 €.		
Duración de la ejecución:	SEIS MESES.	Duración máxima:	SEIS MESES.

Visto que, con fecha 18 de septiembre de 2018 se publicó anuncio de licitación por plazo de veintiséis días en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que, durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que, con fecha 22 de octubre de 2018 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta, teniendo en cuenta los distintos criterios de adjudicación fijados en el Pliego, realizó propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **CJ SPORT SOLUTIONS S.L.** con CIF B-23714876.

Visto que con fecha 25 de octubre de 2018 se requirió al licitador que presentó la oferta más valorada para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia la cláusula 8ª del Pliego, así la acreditación de haber constituido la garantía definitiva equivalente al 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA, conforme a lo dispuesto en la cláusula 14ª y en relación con los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que, con fecha 13 de noviembre de 2018, el licitador Sport Solutions S.L., constituyó la Garantía Definitiva, mediante Aval Bancario de Bankia por importe de 7.350,00 Euros e inscrito en el Registro Especial de Avals con el número 2018019639.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y en concordancia con la propuesta de la Mesa de Contratación y conforme a lo establecido en la Disposición Adicional



AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: ayuntamiento@torresdealbanchez.es

aprobación y firma de cuantos actos, documentos y contratos sean precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo".

QUINTO. Que, por parte del adjudicatario **CJ SPORT SOLUTIONS S.L.**, constituyó garantía definitiva mediante Aval bancario por importe de 7.350,00 Euros equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, la cual no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista. Presentando asimismo los documentos justificativos exigidos.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. DON JOSÉ MARÍA LÓPEZ MORILLAS con DNI nº 26026467-N, en calidad de Representante y Administrador de la Mercantil **CJ SPORT SOLUTIONS S.L.**, con CIF: **B-23714876**, se compromete a la ejecución de las obras de **"INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL 7 DEL MUNICIPIO DE TORRES DE ALBANCHEZ"**, bajo el expediente nº **002/2018**, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares, que figuran en el expediente, y oferta adjudicada con las mejoras técnicas establecidas en la misma, que rige el contrato, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en ello.

SEGUNDA. El precio del contrato, se fija en **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS //177.870,00 €//**, de los cuales, el presupuesto de ejecución material asciende a **147.000,00 Euros** y **30.870,00 Euros** correspondientes al Impuesto de Valor Añadido (IVA), que será abonado al contratista mensualmente a cuenta, mediante certificaciones de obra ejecutada expedidas por la Dirección facultativa, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra, conforme a los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y en los términos previstos en el artículo 216.4 del TRLCSP (cláusula 18ª del Pliego).

Durante el plazo de vigencia del contrato no tendrá lugar la revisión del precio.

TERCERA. El plazo de ejecución es de **Cuatro (4) MESES**, contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

CUARTA. Se establece un plazo de garantía de las obras de **CINCO (5) AÑOS** a contar desde la fecha del Acta de Recepción de las obras y un plazo de mantenimiento de **CINCO (5) años**.

QUINTA. El contratista estará obligado a guardar confidencialidad de los datos que conozca como consecuencia de la ejecución del contrato por un plazo de 5 años, de acuerdo con lo señalado en el artículo 133 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.



AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: ayuntamiento@torresdealbanchez.es

SEXTA. Don José María López Morillas con DNI nº 26026467-N, en calidad de Representante y Administrador de la Mercantil Cj Sport Solutions S.L., con CIF: B-23714876, presta su conformidad con este contrato, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; asimismo se compromete expresamente a cumplir lo dispuesto en la Legislación laboral y de seguridad social y de forma especial todo lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Y para la debida constancia y como prueba de conformidad, una vez leído y ratificado por ambas partes, se extiende y firma este documento en duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por el Ayuntamiento,
EL ALCALDE,

Fdo: Nicolás Grimaldos García.
DNI. 26486438-Y

Por la Mercantil,
EL ADJUDICATARIO,

Fdo: José María López Morillas.
DNI: 26026467-N
C/ Linares, 23100 Mancha

Doy fe,
EL SECRETARIO,

Fdo: Francisco Javier Rodríguez Rojas.
DNI. 25970976-C